

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 8 de marzo de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23.80
Libras	42.45
Dólares	9.10
Liras	45.15
Francos suizos	207
Reichsmark	3.45
Belgas	154
Florines	4.95
Escudos	38.60
Peso moneda legal	2.07
Coronas checas	31.10
Coronas suecas	2.19
Coronas noruegas	2.14
Coronas danesas	1.90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29.75
Libras	53.05
Dólares	11.37
Francos suizos	258.75
Escudos	48.25
Peso moneda legal	2.58

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por don Fidel Zurita Majardiz ha sido presentada en esta Delegación la documentación reglamentaria en solicitud de que se le conceda autorización para instalar en esta capital un taller para la fabricación de parches de goma, aprovechando para ello las cámaras viejas de automóviles.

Para la citada industria no precisa importar maquinaria alguna. El capital que se empleará en la misma asciende a 2.500 pesetas y se aprovecharán aproximadamente unos 800 a 1.000 kilogramos de goma vieja al año.

Se abre información pública, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que cuantas

personas o entidades lo estimen oportuno, puedan entablar ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Valladolid, 25 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
373-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Por el industrial de Medina del Campo don Lino Herrero Tadeo, ha sido presentada la documentación reglamentaria solicitando se le conceda autorización para ampliar y transformar su industria de fabricación de curtidos.

Esta industria consta de ocho noques, cuya cabida son ocho metros cúbicos, para curtición de vaquetaje, y se refiere la ampliación y transformación a emplear en lo sucesivo seis metros cúbicos para curtición de vaquetaje y los dos metros restantes para la curtición de pieles de ganado lanar.

El capital que se empleará en la citada modificación es de 3.000 pesetas, y la curtición se efectuará con cortezas de encina y pino del país. Únicamente en caso de necesidad y contando previamente con la correspondiente autorización de la Superioridad, se importarían extractos curtientes.

Cuantas personas o entidades lo estimen oportuno, pueden entablar ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valladolid, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.
374-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Implantación de nueva industria
(Tipo d)

La Sociedad "Compresores Iberia, S. A.", domiciliada en Bilbao, solicita implantar en esta villa una nueva industria para la fabricación

de compresores con una producción mensual de veinte compresores para Garajes y Aerógrafos, hasta 5 H. P.; seis compresores portátiles, con motor Diesel y chasis, hasta 300 H. P., y cuatro compresores para frigoríficos, con motor Diesel y chasis, hasta 100.000 calorías-hora.

Para ello necesita importar la siguiente maquinaria:

Una mandrinadora horizontal de 80 m/m de diámetro, de husillo y accesorios, que importa 16.340 R. M.

Un torno rápido especial, alta precisión, de dos metros entre puntos, 20.100 R. M.

Una taladradora y una amoladora de mano de aire comprimido, 630 R. M.

Un armario blindado de distribución, con reostato, 700 R. M.

Herramientas de precisión para medir, 2.500 R. M.

Necesita también importar por mes los siguientes elementos:

Válvulas de acero especiales, 20 kilogramos.

Desconectores eléctricos, 10 kilogramos.

Bombas de combustible para motores Diesel, 20 kilogramos.

Quien se considere perjudicado con esta implantación e importación podrá reclamar, haciéndolo por triplicado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Gran Vía, 43, 1.º izquierda. Teléfono, 10.183.

Bilbao, 28 de febrero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe.
375-O

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Cedula de Citación

Desconociéndose el domicilio en España de José Juan, natural de Castromarin (Portugal), últimamente estuvo detenido en el Depósito municipal de Villanueva de los Castillejos, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 23 de marzo próximo ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 456/38, ins-

truido por aprehensión de 185 kilos de azúcar y 5 kilos de clavos de herrar, y en el cual figura como encartado, así como que puede presentarse en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 25 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—
Ossorio.
V.º B.º El Delegado Presidente,
376-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria
Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del 20-8-38.

Don Ursesindo Avendaño, vecino de Porriño, solicita instalar una fábrica de buñas esteáticas, con una producción de cinco mil diarias.

Quien se considere perjudicado con esta instalación podrá reclamar en esta Delegación en el plazo de quince

días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 24 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe,
L. de Arana.
390-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón: Resguardo número 3.513 y 4.630, de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 Obligaciones 5% Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", números 2.572/81; resguardo números 2.134 y 3.113 de registro, comprensivo de 20.000 pesetas nominales, en 40 Obligaciones 6% Ayuntamiento de Gijón "Traída de Aguas y Saneamiento", números 10.974/83, 10.884/93, 10.994/11.000, 11.011/13, 11.014/23. Estos resguardos, todos extendidos a nombre de don Francisco Díez Fernández. Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 24 de marzo próximo, pues, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondien-

tes, anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Subdirector, Darío García García.
164-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por el Banco Gijonés de Crédito, de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón: Número 3.512 y 4.629 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas nominales, en 10 Obligaciones 5% Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", números 2.562/71, extendido a nombre de don Baltasar Díez Fernández, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 24 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 24 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Subdirector, Darío García García.
164 bis-P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, constituidos en esta Dependencia, que a continuación se expresan:

Núm.	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
74.212	38.000	Obligaciones 6% Peñarroya	Jerónimo y Sergio Coalla y Suárez Valdés, indistintamente
70.013	5.000	" "	Jerónimo Coalla y Suárez Valdés
70.014	9.000	Obligaciones 6% Constructora Naval, 1920	" " " "
71.219	13.000	Obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6%, 1922	Jerónimo y Sergio Coalla y Suárez Valdés, indistintamente

Se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar,
152-P

BANCO DE ESPAÑA**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito siguientes:

Núm.	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
61.434	83.900	4% Interior	Luz González Palacios, viuda
61.494	12.900	Idem	M. ^a de la Luz González Palacios, viuda de San Román
2.513	5.300	Idem	M. ^a de la Luz González Palacios, usufructuaria
64.232	14.000	Cédulas 5% Banco Hipotecario de España	Luz González Palacios, viuda de San Román

Dos acciones del Banco de España núms. 71.402 y 245.609, a nombre de doña Luz González Palacios, viuda de San Román, como usufructuaria,

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 14 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.
154-P

BANCO DE ESPAÑA**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, constituidos en esta Dependencia que a continuación se expresan:

Núm.	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
70.983	9.000	5% Amortizable 1.º enero 1927	Elvira Fernández Menéndez
72.620	1.000	4% Amortizable 15 agosto 1935	" " "

se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.
155-P

BANCO DE ESPAÑA**Oviedo**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito, constituidos en esta Dependencia, que a continuación se expresan:

Núm.	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
65.901	6.000	Obligaciones Telefónica 5½%	Miguel Fernández Olamendi
67.114	10.000	" " "	" " "
68.847	20.000	5% Amortizable 1927. C. I.	" " "
67.913	7.500	" " "	" " "
72.526	5.000	4% " 1935	" " "
69.549	4.000	Acciones Ordinarias Telefónica	" " "

se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.
156-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MOLINA DE ARAGON

Juzgado de Instrucción Militar de Molina de Aragón (Guadalajara).

Victoriano Hombrados López y Mariano Muñoz Sanz, vecinos de Torremocha del Pinar (Guadalajara), procesados por incautación de armas en Torrecilla del Pinar, comparecerán los dos en el término de diez días ante el Capitán Juez Instructor Militar de esta Plaza don Amado Sanz Herranz, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Dado en Molina de Aragón, a 25 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Capitán Juez Instructor, Amado Sanz Herranz.

BILBAO

Edicto

Don Pedro A. García Sarabia, Juez especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a los señores siguientes:

Don Jesús Roque Vidal, don Pascual Hernando Zalaverria y don Eulogio Urréjola Ortiz de Guinca, para que comparezcan ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22, Bilbao, en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimaren pertinentes en los respectivos expedientes que se les sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubieran podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José B. Herranz.

SANTANDER

Antonio Jiménez González, natural de Mota del Marqués (Valladolid), de estado soltero, profesión jornalero, de 32 años, hijo de Germán y de María, domiciliado últimamente en Reinosa, procesado por tenencia de útiles para el robo, sumario número 224 de 1935, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión.

El Secretario, Arturo Valdivielso.

Julia Alonso Rodríguez, natural de Salamanca, de estado casada, profesión sus labores, de 26 años, hija de descono-

cido y de desconocida, domiciliada últimamente en Santander, procesada por hurto, sumario número 133 de 1934, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander a constituirse en prisión.

El Secretario, Arturo Valdivielso.

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción, Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado, para la instrucción de expedientes de responsabilidad civil de las jurisdicciones de Ciudad Rodrigo, Alba de Tormes y Peñaranda de Bracamonte.

Hago saber: Que por delegación de dicha Comisión provincial, y con el número 249 de orden, se sigue expediente, contra Amador Cabero García, vecino de Fuentes de San Esteban, para declarar administrativamente la responsabilidad civil en que haya podido incurrir con arreglo al Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, por su desafección al Movimiento Nacional, habiendo acordado, por providencia de esta fecha, hacerlo saber a dicho interesado, que se encuentra en paradero ignorado, para que en el término de los ocho días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y Boletín Oficial de esta provincia, pueda ser oído sobre los cargos que se le imputan en tal expediente, compareciendo al efecto, personalmente o por escrito, alegando lo que crea conveniente y proponiendo la prueba que estime conveniente a desvirtuar aquellos cargos, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Peñaranda de Bracamonte, a 28 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Miguel Grilo Baidés.—El Secretario (ilegible).

MÉRIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Agustín Anájar Peña.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de

Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Andrés Álvarez Carroza.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Antonio Anájar Peña.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) José Prieto Reyes.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro Andújar Espinosa.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Martín Prieto Hurtado.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Galo Rodríguez Cortés.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento

de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro Andújar Espinosa.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Lorenzo Andújar Castañeda.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Andrés Prieto Reyes.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación

de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco María Prieto Hurtado.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Adolfo Senit Morillo.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Victoriano Cortés Rebollo.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Gonzalo Delgado Rebollo.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Manuel Salcedo Donoso.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Santiago Porro González.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Julián Peña Mendoza.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término

de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Adriano Ponce Prieto.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Angel Peña Bellot.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) Francisca Porro Moreno.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o

por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Antonio Puerto Martínez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro Patiño Sánchez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Patiño Sánchez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Basilio Puerto Donoso.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Antolín Alvarez Montero.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) José Puerto Donoso.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de

1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Leandro Casablanca Cabecera.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) María Josefa Puerto Vargas.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Pedro Corvacho Vivas.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Celedonio Morrallo.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Juan Antonio Porro Carroza.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Venancio Rodríguez Pérez.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (Ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Vivas Peña.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Vivas Fernández.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes a la vecina de Villagonzalo (Badajoz) Josefa Benegas Núñez.

Se cita a dicha presunta responsable, requiriéndola para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Vicente Vivas Montero.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Esposorio Barco Andújar.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Francisco Merino Corchuelo.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Florencio Moreno Castañeda.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Víctor Durán Carroza.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mérida y su Partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, instruyo expediente para la incautación de los pertenecientes al vecino de Villagonzalo (Badajoz) Agustín Casablanca Cabecera.

Se cita a dicho presunto responsable, requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Mérida, a 26 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco.—El Secretario Judicial (ilegible).